

**PRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES
REALIZADAS PARA APOYAR LA
INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CON ELECCIONES LOCALES EN EL 2020**

Noviembre de 2019



Índice

Presentación.....	1
I. Marco normativo.....	2
II. Acciones para la integración de los Consejos Locales y Distritales.....	3
III. Acciones relativas a la elaboración del Calendario de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE para el Proceso Electoral Local 2019-2020	5
III.1 Desarrollo del Calendario de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE para el Proceso Electoral Local 2019-2020.....	5
III.2 Objetivos del Calendario.....	6
III.3 Aspectos relevantes.....	7

Presentación

Una de las atribuciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) le confiere a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) es apoyar la instalación y funcionamiento de los consejos locales y distritales. Estos órganos funcionan durante el proceso electoral federal, así como en elecciones locales no concurrentes con una federal.

La LGIPE establece que los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral (INE) se instalarán en el mes que determine el Consejo General (CG), conforme al plan y calendario de coordinación y de acuerdo con las condiciones presupuestales que se presenten. Asimismo, señala que se integrarán y funcionarán en los mismos términos que en los procesos electorales federales.

Por lo anterior, es indispensable que los consejos locales y distritales se instalen conforme a lo previsto en el Plan Integral y Calendario de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2019-2020, ya que son los órganos responsables de las actividades señaladas en la ley en la materia, el Plan y Calendario, el Convenio de Colaboración y demás actividades de la organización y la capacitación electoral señaladas en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2019-2020, tales como:

- Integración de mesas directivas de casilla
- Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales
- Capacitación Electoral
- Asistencia Electoral

Con base en lo anterior, la DEOE ha implementado medidas para proporcionar a los consejos locales y distritales una base mínima sobre la cual deberán desarrollar sus sesiones ordinarias y extraordinarias del proceso electoral correspondiente. Por tal motivo la DEOE coordinó las actividades relativas a la integración de los consejos locales y elaboró un documento denominado *Calendario de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE para el Proceso Electoral Local 2019-2020* para proporcionar a estos órganos electorales una guía para la programación de sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

El presente documento consta de tres apartados: el primero corresponde al marco normativo para la instalación de los consejos; el segundo, a las acciones que se implementaron para la integración de los consejos locales y distritales para el PEL 2019-2020; y, por último, el tercero corresponde a las acciones llevadas a cabo para la elaboración del Calendario mencionado en el párrafo anterior, así como los objetivos y los aspectos relevantes de éste. Adicionalmente, se anexa al documento el Calendario de sesiones que elaboró la DEOE.

I. Marco normativo

El artículo 61, numeral 1, incisos a), b) y c) de la LGIPE, establece que, en cada una de las entidades federativas, el INE contará con una delegación integrada por la junta local ejecutiva y juntas distritales ejecutivas; el vocal ejecutivo y el consejo local o el consejo distrital, según corresponda, de forma temporal durante el Proceso Electoral Federal.

El Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RI), en su artículo 47, numeral 1 b), establece como atribución de la DEOE, apoyar la instalación y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales.

El Reglamento de Elecciones (RE), señala en el artículo 7, numeral 1 que, en las elecciones locales no concurrentes con una federal, los consejos locales y distritales del Instituto se instalarán en el mes que determine el CG del INE, conforme al plan y calendario de coordinación que para tal efecto se apruebe, y acorde a las condiciones presupuestales que se presenten. Asimismo, se integrarán y funcionarán en los mismos términos que en los procesos electorales federales.

El artículo 17 del RI establece que, los consejos locales son los órganos delegacionales de dirección constituidos en cada una de las entidades federativas y el Distrito Federal, que se instalan y sesionan durante los procesos electorales federales.

Los consejos locales, a partir de su instalación y hasta la conclusión del proceso, sesionarán por lo menos una vez al mes, en cumplimiento al artículo 67, numeral 2 de la LGIPE.

El artículo 44 numeral 1, inciso b) de la LGIPE, señala que el CG tiene la atribución de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones,

las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.

El numeral 1, inciso h) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece que es atribución del CG designar por mayoría absoluta, a más tardar el 30 de septiembre del año anterior al de la elección, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electoral del propio CG, a las y los Consejeros Electorales de los Consejo Locales a que se refiere el párrafo 3 del artículo 65 de la citada Ley.

El artículo 68 numeral 1, inciso c) de la LGIPE, señala como atribución de los consejos locales el designar en noviembre del año anterior al de la elección, por mayoría absoluta, a las y los consejeros electorales que integren los consejos distritales.

El 30 de septiembre de 2019 en sesión extraordinaria, el CG del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG433/2019 el Plan Integral y los *Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, en los estados de Coahuila e Hidalgo.*

En sesión extraordinaria de la misma fecha, el CG aprobó mediante Acuerdo INE/CG455/2019, la ratificación y, en su caso, designación de las consejeras y consejeros electorales de los consejos locales de Coahuila e Hidalgo para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2019-2020 y los extraordinarios que de ellos deriven.

II. Acciones para la integración de los Consejos Locales y Distritales

Una de las acciones previas a la instalación de los consejos locales que el CG del INE realizó para cumplir con la oportuna integración y adecuado funcionamiento de estos órganos fue la ratificación de las y los ciudadanos que fungen como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales de Coahuila e Hidalgo, los cuales fueron designados para ocupar dichos cargos para los Procesos Electorales Federales 2017-2018 y 2020-2021, mediante Acuerdo INE/CG448/2017.

Para tal ratificación se vigiló el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad y de los principios orientadores de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, y conocimiento de la materia electoral que se establecen en

los artículos 66 de la LGIPE y 9 del RE. Asimismo, se consultó a las y los consejeros electorales sobre la disposición y compromiso para continuar desempeñando el cargo encomendado.

Por lo anterior, la DEOE coordinó las actividades anteriormente señaladas y elaboró el *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ratifica a las y consejeros electorales de los consejos locales de Hidalgo y Coahuila, para los procesos electorales locales ordinarios 2019-2020, y los extraordinarios que de ellos deriven*, el cual se puso a consideración de los miembros de la *Comisión Temporal para el seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020* durante la Primera Sesión Extraordinaria realizada el 26 de septiembre de 2019.

Posteriormente, el 30 de septiembre de 2019, en Sesión Extraordinaria del Consejo General se aprobó por votación unánime el *Acuerdo por el que se ratifica y, en su caso, se designa a las consejeras y consejeros electorales de los consejos locales de Coahuila e Hidalgo para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2019-2020 y los extraordinarios que de ellos se deriven*.

Atendiendo a lo dispuesto por los *Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, en los estados de Coahuila e Hidalgo*, el pasado 1° de noviembre de 2019, se instalaron los Consejos Locales de dichas entidades federativas, a las sesiones asistieron 12 consejeras y consejeros electorales propietarios, de los 12 que fueron designados por el Consejo General en los consejos locales en cuestión.

Por otro lado, para atender lo dispuesto en el artículo 68 numeral 1, inciso c) de la LGIPE referente a la integración de los consejos distritales, durante la sesión de instalación de los Consejos Locales de Coahuila e Hidalgo se aprobaron los Acuerdos A01/INE/COAH/CL/01-11-2019 y A01/INE/HGO/CL/01-11-19 respectivamente, mediante los cuales se ratificó la designación de las y los consejeros electorales de los consejos distritales.

Mediante los acuerdos señalados en el párrafo anterior, se instruye a los vocales ejecutivos de las juntas distritales, en su carácter de consejeros presidentes de los consejos distritales, convocar a la sesión de instalación a celebrarse el próximo 2 de diciembre de 2019 de acuerdo con los *Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020, en los estados de Coahuila e Hidalgo*.

III. Acciones relativas a la elaboración del Calendario de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE para el Proceso Electoral Local 2019-2020

La intención del Calendario de sesiones es proporcionar a los consejos locales y distritales una guía para la programación de sus sesiones, de tal manera que los proyectos del orden del día contenidos en dicho documento, sean una referencia que apoye el cumplimiento de las disposiciones normativas y reglamentarias, así como facilitar el análisis del órgano colegiado.

Por lo anterior fue necesario que la DEOE coordinara varias actividades con otras áreas del INE las cuales se describen a continuación.

III.1 Desarrollo del Calendario de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE para el Proceso Electoral Local 2019-2020

El Calendario de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE para el Proceso Electoral Local 2019-2020 fue elaborado por la DEOE con la colaboración de las distintas áreas del INE, cuyo ámbito de competencia se articula en el orden local y distrital e impacta en el ámbito nacional.

A partir del mes de julio de 2019 la DEOE, elaboró el *Calendario de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE para el Proceso Electoral Local 2019-2020*. En su construcción se tomaron en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias en materia electoral, las actividades y procedimientos particulares de las diversas áreas y unidades técnicas del INE, así como las actividades establecidas en los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2019-2020.

Para tal efecto, en un primer momento se contó con las observaciones de las Subdirecciones de Circunscripción de la propia DOR y Direcciones que integran a la DEOE. El 6 de septiembre de 2019, la DEOE remitió a las y los titulares de las diferentes direcciones ejecutivas y unidades técnicas del INE el oficio INE/DEOE/1224/2019, en el que se integró un archivo electrónico conteniendo la propuesta de Calendario, con el propósito de incorporar, precisar o ajustar fechas en el mismo, así como asuntos, informes, acuerdos o resoluciones en los proyectos de orden del día en el ámbito de su competencia que estimaran conveniente considerar.

Las direcciones ejecutivas y unidades técnicas a las que se envió la propuesta de calendario fueron las siguientes:

- Dirección Jurídica
- Dirección del Secretariado
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación
- Unidad Técnica de Fiscalización
- Unidad Técnica de Servicios de Informática
- Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

A partir del 12 y hasta el 30 de septiembre de 2019 la DEOE recibió las observaciones de las áreas del INE las cuales se analizaron, sistematizaron y se incorporaron al documento final.

III.2 Objetivos del Calendario

- ◆ Presentar una guía de fácil manejo para los integrantes de los órganos directivos locales y distritales del INE, que oriente las actividades de los consejos locales y distritales durante el Proceso Electoral Local 2019-2020.
- ◆ Aportar o sugerir elementos que puedan influir en el mejor desempeño de las funciones de los integrantes de los consejos locales y distritales, facilitando a los Presidentes y Secretarios de los mismos la previsión oportuna de las sesiones de carácter ordinario y extraordinario que deberán convocar.
- ◆ Propiciar el cumplimiento de las disposiciones normativas legales y reglamentarias, así como las que establecen los acuerdos y resoluciones del Consejo General en los ámbitos local y distrital.

- ◆ Ofrecer a manera de propuesta inicial, un documento a partir del cual, los integrantes de los consejos locales y distritales deliberen y determinen la agenda y el contenido de las sesiones.

III.3 Aspectos relevantes

El Calendario contempla un total de al menos **9 sesiones en los consejos locales y 14 para los consejos distritales**, para cada una de ellas se propone un orden del día que se pondrá a consideración del consejo respectivo.

De este número, se han programado para los consejos locales 8 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria. Por su parte, los consejos distritales realizarán 7 sesiones ordinarias y 7 sesiones extraordinarias (Cuadro1).

Cuadro 1
Sesiones por tipo de Consejo

Tipo de sesiones	Consejo		Número de sesiones
	Local	Distrital	
Total	9	14	23
Ordinarias	8	7	15
Extraordinarias	1	7	8

Fuente: Calendario de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE para el Proceso Electoral Local 2019-2020.

Por otro lado, cabe señalar que la sesión de instalación de los consejos locales se programó para celebrarse el 1º de noviembre del año en curso, mientras que la de los consejos distritales se realizará el 2 de diciembre de 2019, lo anterior atendiendo a lo establecido en los Calendarios de Coordinación de Coahuila e Hidalgo. Las últimas sesiones de estos órganos serán el 30 de junio de 2020 para consejos locales y 29 de junio del mismo año para los consejos distritales.

De las sesiones celebradas, la DEOE realizará un informe para los consejos locales y otro para los consejos distritales, los cuales se presentarán mensualmente a los integrantes de la Comisión Temporal para el Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2019-2020 (COTSPEL).

Es importante aclarar que el Calendario no es limitativo, toda vez que los consejos locales y distritales pueden convocar a sesiones adicionales en función de los asuntos particulares de su ámbito de competencia y agregar asuntos en sus órdenes del día con base en los requerimientos de sus órganos.

El Calendario fue remitido a las Juntas Locales de Coahuila e Hidalgo mediante los Oficios INE/DEOE/1302/2019 e INE/DEOE/1303/2019 respectivamente, el 10 de octubre de 2019.